

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO CINCUENTA Y UNO CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C. dos (2) de octubre de dos mil veinte (2020)

Radicación: 2020-0178
Proceso: VERBAL

De conformidad con el artículo 90 del Código General del Proceso y el Decreto 806 de 2020, **SE INADMITE** la presente demanda para que en el término de cinco (5) días so pena de rechazo, se dé cumplimiento a los siguientes requerimientos:

- 1.- Alléguese de manera completa la Escritura Pública No. 00228 del 12 de febrero de 2018 de la Notaría 43 del círculo de Bogotá, obsérvese le hacen falta folios al documento aportado.
- 2.- Apórtese los documentos que se indican en el acápite de pruebas de informe, en la forma establecida por el numeral 10 del artículo 78 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

CARLOS ALBERTO SIMÓES PIEDRAHITA
JUEZ

Firmado Por:

**CARLOS ALBERTO SIMOES PIEDRAHITA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 51 CIVIL CIRCUITO BOGOTÁ**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

a6e207cfb2bb6ab3e42fcda4bc7e500c7263847436b639afe66c9c1bfe21592e

Documento generado en 01/10/2020 05:40:41 p.m.